



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ejecutivo Laboral
Demandante : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Demandado : Conjunto Residencial Villa del Sol Propiedad Horizontal
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00017-00

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observan la siguiente falencia:

- Se omite allegar el certificada de existencia y de representación legal de la entidad accionada.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a la demandante, para que en el término de cinco días la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente, so pena de ser rechazada.

RECONOCER personería a la empresa LITIGAR PUNTO COM S.A., quien actúa por medio de uno de sus abogados debidamente inscritos, Dr. Diomar Reyes Alvarino, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa40e90a411ef8d5f0cab6079da0811b7ea6a8e8a88fab8cf0fc6953e8eec04**

Documento generado en 25/03/2022 04:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>